



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 14 DE MAYO DE 2015

CIRCULAR C.G.P. N° 05/2015

PRODUCIDA POR: LA CONTADORA GENERAL DE LA PROVINCIA
C.P.N. GRACIELA DEL CARMEN MORENO

REFERENCIA: SOLICITUD DE INFORMACION REFERIDA A LOS BIENES EN
DESUSO A FIN DE CUMPLIMENTAR EL MEMORANDUM
S.G.G. N° 01/15.

DIRIGIDA A:

- ◆ Sres. Directores de Administración, Jefes de Servicios Administrativos Financieros o quienes hagan sus veces, Responsables del Área Patrimonio y/o del Sistema de Administración de Bienes del Estado S.A.B.E. de los Organismos del Sector Público Provincial No Financiero.

A los fines de cumplimentar el Memorandum S.G.G. N° 01/15 producido por la Secretaría General de la Gobernación de fecha 6 de abril 2015 a través del cual dicha Jurisdicción solicita se informe a este Organismo de Control Interno la "... nómina de los bienes muebles en desuso (vehículos, muebles, equipos de informática, etc) indicando en cada caso, las condiciones en que se encuentran y su ubicación"; Esta Contaduría General de la Provincia imparte las siguientes instrucciones a ser cumplimentada por los destinatarios de la presente:

1. La División Patrimonio de esta Contaduría General incluirá en la Tabla de Datos del Sistema de Administración de Bienes del Estado S.A.B.E. la cual referencia el Estado de Conservación de los Bienes, dos nuevos códigos a saber:
 - **CÓDIGO 04 – DESUSO POR OBSOLESCENCIA:** Aplicable para aquellos bienes que hayan dejado de tener utilidad en el destino para el cual fueron adquiridos o que su valor se hubiere disminuido por adelantos tecnológicos, disposiciones legales u otros motivos sin que esto tenga efectos físicos sobre los mismos.
 - **CÓDIGO 05 – DESUSO POR REZAGO:** Aplicable para aquellos bienes cuya utilización resulta imposible, sea por antigüedad o desgaste, y que deban ser retirados del servicio o no conviniera económicamente su reparación.
2. El responsable del Área Patrimonio de cada Jurisdicción u Organismo en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial, deberá actualizar la información contenida en el Sistema de Administración de Bienes S.A.B.E. clasificando y modificando los datos en dicho Sistema para todos los bienes que cumplan con la categorización citada anteriormente en el punto uno (1). En cuyo caso deberá utilizar la opción PROCESOS/MODIFICACIÓN DE BIENES del Sistema de Administración de Bienes S.A.B.E. Procedimiento descrito en el Manual del Sistema de Bienes del Estado S.A.B.E. Pág. 43/117.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA

3. Deberá utilizarse el Código de Modificación **480 - CAMBIO DE ESTADO DE CONSERVACIÓN** en el campo MOTIVO DE MODIFICACIÓN para los Bienes modificados con los nuevos códigos de Estado de Conservación descriptos en el punto uno (1). Procedimiento descripto en el Manual del Sistema de Bienes del Estado S.A.B.E. Pág. 15/117.
4. Luego de concluida la modificación en el Estado de Conservación de los Bienes en Desuso del Organismo, si fuera necesario, los Bienes deberán mudarse a una Estructura Organizativa con el nombre DEPOSITO previamente creada para tal fin, utilizando la opción del Sistema PROCESOS\CAMBIO DE RESPONSABLE. Este procedimiento se encuentra descripto en el Manual del Sistema de Bienes del Estado S.A.B.E. Pág. 30/117.
5. Para los Bienes que ya hubieren sido dados de baja con anterioridad se solicita, especifique en cada caso, el Tipo y Número de Instrumento Legal por el cual se autorizó la Baja en el Sistema de Administración de Bienes del Estado S.A.B.E., cuyo procedimiento se encuentra detallado en el Anexo que acompaña a la presente.
6. Una vez concluidas las actualizaciones señaladas en los puntos precedentes, deberá remitirse copia de seguridad del Sistema de Bienes del Estado S.A.B.E. a través de la página Web de esta Contaduría General. Recordándose, que se encuentra vigente la obligatoriedad de cumplimentar lo normado en el Memorandum CGP N° 04/2002.
7. Remitir a la Mesa de Entradas y Salidas de Contaduría General de la Provincia la respuesta impresa conteniendo las Planillas de Cargo de los Bienes en Desuso debidamente firmadas y selladas.

El plazo de presentación de la información actualizada y solicitada en los puntos seis (6) y siete (7) vence el día 01 de Junio del corriente año, no habiendo prórrogas para el cumplimiento de la presente, que se formula en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 4938 de Administración Financiera, de los Bienes y Sistemas de Control del Sector Público mediante los artículos 121° y 126°, estableciendo en éste último: "A efectos de ejercer el Control Interno, la Contaduría General tendrá acceso directo a todo tipo de documentación y registros referidos al ámbito de su competencia, en uso de las funciones que tiene establecidas y de las técnicas usuales de control. Para ello, todos los agentes y/o autoridades de las Jurisdicciones y Entidades dependientes del Poder Ejecutivo Provincial prestarán su colaboración, considerándose la conducta adversa como falta grave".

Atentamente.




C.P.N. GRACIELA DEL CARMEN MORENO
CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA
PROVINCIA DE CATAMARCA



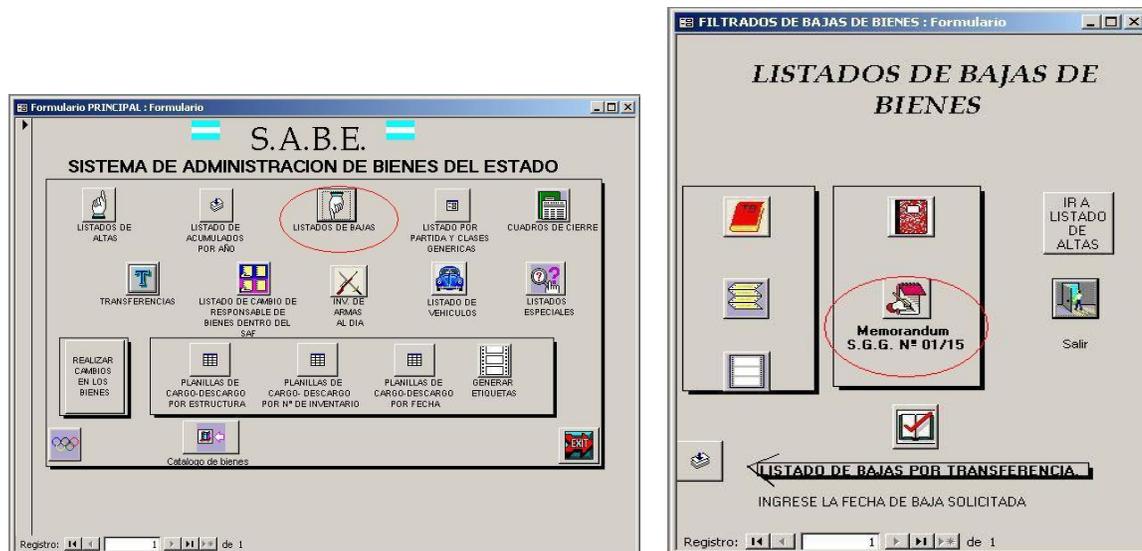
Anexo

Operatoria para Bienes Dados de Baja con Anterioridad:

(*) Aplicable **SOLO** a los Bienes dados de Baja con los siguientes Códigos:

- **260 DESTRUCCION O INCINERACIÓN**
- **270 DESARME O DESMANTELAMIENTO**
- **340 DETERIORO/OBSOLESCENCIA**

1. Ingresar en el Aplicativo Listado de Bienes en su opción Listado de Bajas\Memorandum S.G.G. N° 01/15



2. Se desplegará un formulario en el cuál el responsable del Área Patrimonio del Organismo deberá incluir en el apartado “Cargar Información” para cada bien, la información referida al Estado de Conservación del mismo (utilizando los códigos destinados para tal fin, es decir código 04 y código 05). Así mismo también será necesario se indique el Tipo y Número de Instrumento Legal mediante el cuál se dio de baja oportunamente el bien en cuestión.

The image shows a screenshot of the 'cambio responsable baja' form. The form is titled 'EXCLUSIVO PARA BIENES MUEBLES EN DESUSO - MEMORANDUM S.G.G.N° 01/15'. It contains several fields: 'N° DE INV.' (1550), 'ESTRUCTURA' (911111), 'DESCRIPCION' (LIBROS), 'EXPEDIENTE', 'VALOR' (28), 'ELEPAR' (450), 'EST. DE CONS.' (DESUSO POR REZAGO), 'ELEANO' (1999), 'PROVEEDOR' (110), and 'ELEMOT' (110). There are navigation buttons (primero, anterior, siguiente, último, buscar) and a 'cerrar' button. The 'CONDICION DEL BIEN' field is circled in red and contains the value '5'. The 'CARGAR INFO DE RES. MIN' field contains 'H y F N° 2055/14'.

Tener en cuenta que este menú solo se podrán visualizar los bienes dados de baja con anterioridad y sólo aquellos cuyo Código de Baja corresponda a alguno de los anteriormente descriptos al inicio del presente Anexo - Ver (*)